



Asunto: Alcance de respuesta
Folio PNT: 330030521000445
Folio interno: UT-J/0961/2021
Ciudad de México, a 11 de enero de 2023

Apreciable solicitante:
P r e s e n t e

En **alcance** a la respuesta notificada a su solicitud, el día 13 de enero del 2022, respecto al expediente del índice de esta Unidad General que se indica, en la cual señaló lo siguiente:

"notificación a los ministros de la primera sala de la scjn de la convocatoria para la sesión de fecha 24 de noviembre de 2021

fecha de notificación a los ministros de los proyectos que corresponden a cada uno de los turnos correspondientes, donde se indique el número de expediente, y el sentido del resolutivo del proyecto."

Respuesta

Le hago de su conocimiento el informe de la Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala, órgano de la Suprema Corte considerado competente, la cual señaló lo siguiente:

"...Con fundamento en los artículos 4, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracción II, 4, 5 y 7 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de esa ley, además por no encuadrar en los supuestos establecidos en los artículos del 113 al 120 de la referida legislación, le hago saber que cambió el estatus de los puntos resolutivos de los proyectos solicitados, ahora se clasifican como públicos.

Por lo anterior, le **informo que los proyectos que habían quedado en lista en la sesión del veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno finalmente fueron fallados**, por lo expuesto, le hago llegar los puntos resolutivos solicitados.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 73/2021-CA	ÚNICO. Ha quedado sin materia el presente recurso de reclamación.
RECURSO DE RECLAMACIÓN 79/2021-CA	PRIMERO. Es procedente y fundado el presente recurso de reclamación. SEGUNDO. Se revoca el acuerdo dictado en nueve de julio de dos mil veintiuno, en los autos del incidente de suspensión abierto con motivo de la controversia constitucional 78/2021 y se niega la suspensión solicitada.



RECURSO DE RECLAMACIÓN 81/2021-CA	ÚNICO. Ha quedado sin materia el presente recurso de reclamación.
RECURSO DE RECLAMACIÓN 89/2021-CA	ÚNICO. Ha quedado sin materia el presente recurso de reclamación.
RECURSO DE RECLAMACIÓN 90/2021-CA	ÚNICO. Ha quedado sin materia el presente recurso de reclamación.
CONFLICTO COMPETENCIAL 125/2021	PRIMERO. Sí existe el conflicto competencial denunciado. SEGUNDO. El Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito es legalmente competente para conocer del recurso de revisión interpuesto en contra de la sentencia dictada el siete de noviembre de dos mil diecinueve por el Juez Primero de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez en el juicio de amparo. TERCERO. Remítanse los autos al Tribunal Colegiado declarado legalmente competente para su conocimiento y efectos legales conducentes.
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 75/2021	PRIMERO. Es procedente y fundada la presente controversia constitucional. SEGUNDO. Se declara la invalidez parcial del Decreto número mil noventa y cinco, publicado el treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", para los efectos precisados en la parte final del considerando último de esta sentencia.
RECURSO DE RECLAMACIÓN 92/2021-CA	ÚNICO. Se declara sin materia el presente recurso de reclamación a que este toca se refiere.

Ahora bien, por lo que se refiere a la **controversia constitucional 90/2020**, como se informó en el oficio **PS_I-137/2021**, quedó retirado para remitirse al Tribunal Pleno, pertenencia que aún conserva y se aprecia que aún se ha dictado la resolución.

De manera adicional, le comunico que, en el portal de internet de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se encuentran disponibles, para su consulta, los engroses de esos expedientes en las siguientes ligas:



EXPEDIENTE	LIGA
RECURSO DE RECLAMACIÓN 73/2021-CA	https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=286108
RECURSO DE RECLAMACIÓN 79/2021-CA	https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=286232
RECURSO DE RECLAMACIÓN 81/2021-CA	https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=286275
RECURSO DE RECLAMACIÓN 89/2021-CA	https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=287118
RECURSO DE RECLAMACIÓN 90/2021-CA	https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=287121
CONFLICTO COMPETENCIAL 125/2021	https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=287080
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 75/2021	https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=284564



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

RECURSO DE RECLAMACIÓN 92/2021-CA	https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=287619
--	---

Finalmente, y en lo que respecta a **las resoluciones definitivas** que enlista la Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala, hago de su conocimiento que dicha información, se encuentra clasificada como pública, y disponible en la modalidad preferida por Usted, en ese tenor, en aras de garantizar su derecho de acceso a la información consagrado en el artículo 6o. constitucional, por medio de la presente comunicación, **se remiten los documentos referidos.**

Modalidad de entrega.

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Plataforma Nacional de Transparencia.**

Fundamento.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos conforme a lo dispuesto en los artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 21 del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el Procedimiento Administrativo Interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

A t e n t a m e n t e

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Revisó:	Ariadna Avendaño Arellano	Directora de Acceso a la Información	
Elaboró:	Roberto C. Carvallo Fragoso	Profesional Operativo	